



NOTA RELATIVA AL INFORME DE EVALUACIÓN QUE DEBE EMITIR LA INTERVENCIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LA CAPTURA DE PRESUPUESTOS DEL EJERCICIO 2013

En los formularios para el cálculo de la capacidad o necesidad de financiación y el de la regla de gasto, cada entidad local deberá reflejar los criterios que se tuvieron en cuenta en el informe de intervención emitido en su momento para el expediente de aprobación del presupuesto, pudiendo indicarse las observaciones que se estimen oportunas.

En la remisión trimestral de información, a que se refiere el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, el informe de intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad y de la regla de gasto, se ajustará a los criterios fijados por la IGAE.

22 de marzo de 2013